



une
la
Ciudad

OFICIO ORDINARIO N° :

689

- ANT :** 1) Oficio Ord. N° 105 de la SEREMI del Medio Ambiente Región de Ñuble, de fecha 24.10.19, que responde al ingreso del Informe Ambiental correspondiente a la Actualización del PRICH.
2) Nuestro Oficio Ord. N° 523, de fecha 27.09.19, que ingresa el Informe Ambiental correspondiente a la Actualización del PRICH.
3) Oficio Ord. N° 2637 de la SEREMI MINVU Región del Biobío, de fecha 03.09.19, que envía documentos de la Etapa 4 del Estudio de Actualización del PRICH.
4) Oficio Ord. N° 430 de la SEREMI del Medio Ambiente Región del Biobío, de fecha 14.05.18, que responde al Inicio del proceso de EAE de la Actualización del PRICH.
5) Resolución Exenta N° 418 de la SEREMI MINVU Región del Biobío, de fecha 03.05.18, que da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo (PRICH).
- MAT :** Ingreso del Informe Ambiental Complementario (IAC) del proceso EAE correspondiente a la "Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo -PRICH".
- ADJ :** IAC y copia de la Memoria Explicativa actualizada del Anteproyecto (formato papel en 01 archivador), su respectivo respaldo digital junto a los antecedentes administrativos del proceso en trámite (1 Disco Compacto).

CHILLÁN,

10 DIC. 2019

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

- Mediante documentos del antecedente, se dio inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y se hizo envío del Informe Ambiental correspondiente al Estudio "Actualización del Plan Regulador Intercomunal de Chillán y Chillán Viejo - PRICH".
- Al respecto, y conforme a lo señalado en el antecedente N° 1), esta Secretaría Regional Ministerial remite a usted el Informe Ambiental Complementario (IAC), en el cual se subsanan las observaciones realizadas en el contexto de la revisión del Informe Ambiental de la Actualización del PRICH.
- Dable es señalar que, las observaciones fueron revisadas y aclaradas en conjunto, mediante reunión sostenida el día 15 de noviembre de 2019, a las 15:00 horas, a través de video conferencia, entre el equipo técnico de la SEREMI MINVU y SEREMI MMA de la Región de Ñuble y el Departamento de Evaluación Ambiental del Ministerio del Ministerio del Medio Ambiente. Como resultado del trabajo de esta repartición, se informa la realización de las siguientes acciones:

1. Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo

- En cuanto a los antecedentes administrativos del proceso EAE de la Actualización del PRICH, y según lo señala el inciso tercero del artículo 12 del Decreto N° 32 que Aprueba Reglamento de la EAE, de fecha 04.11.15, que dice: *Asimismo, el expediente podrá llevarse a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones tanto de la Ley N° 19.880 como de la Ley N° 19.799 y su reglamento*, se adjunta respaldo digital rotulado "Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica completo", a fin de que tanto las SEREMI del Medio Ambiente

como de Vivienda y Urbanismo de la Región de Ñuble, cuenten con la totalidad de la documentación que lo conforma.

2. Coherencia entre el Resumen Ejecutivo y los Objetivos de Planificación

- Se corrige el punto 1.1 del Resumen Ejecutivo.
- Se revisa la coherencia de los objetivos presentados en el Informe Ambiental, respecto a los descritos en la Memoria. Se opta por complementar los objetivos de la Memoria, la cual se adjunta corregida.
- Se corrige la mención a la Ley 20.417.

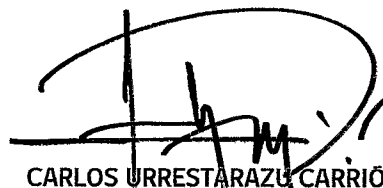
3. Factores Críticos de Decisión

- Se corrige el Marco de Evaluación Ambiental (Tabla N°7), mejorando la redacción de los indicadores a modo de explicitar su métrica, y se incorpora una nueva columna que da cuenta de las variables medidas a través del indicador.
- Respecto de la solicitud de incorporar un nuevo descriptor, que permita ahondar el alcance del FCD N°4, se señala que se analizó la información disponible y se optó por incorporar un párrafo que vincula el factor crítico con lo señalado por los actores claves del estudio y no un descriptor (indicador). Ello considerando que el informe ya incluía el análisis de un historiador entrevistado como uno de los actores claves.
- Se corrige el enunciado del FCD N°2.

4. Indicadores de Seguimiento

- Se incorporan las directrices de gobernabilidad.
- La incorporación de las directrices de gobernabilidad permitió abordar los riesgos señalados.
 - En el caso del riesgo asociado a las fuentes fijas de emisión, este se vincula a las gestiones a realizar junto a la mesa de trabajo con el Ministerio de Medio Ambiente referida al otorgamiento de subsidios de reconversión.
 - En cuanto al riesgo que supone la red vial, referido a la localización de viviendas agroresidenciales, se incorpora un indicador referido a monitorear las zonas rurales, en conjunto con SAG y SEREMI Agricultura, con el objetivo de ver el efecto en el territorio del otorgamiento de permisos para la construcción con fines ajenos a la agricultura.
 - Referido al riesgo que significa el no reconocimiento de las singularidades territoriales como es el caso de Quinchamalí, se incorpora un indicador asociado a la inversión en una cartera de proyectos patrimoniales y/o de sectores con valor cultural para la comunidad.
- Respecto de los comentarios referidos a perfeccionar el plan, se señala lo siguiente:
 - Se incorporan criterios de seguimientos en las tablas 47 y 48.
 - Referido a las metas, estas han sido incorporada en los criterios de rediseño, toda vez que estos presentan los umbrales para la toma de decisiones.
 - Por último, en cuanto a relacionar los criterios e indicadores de seguimiento con los objetivos de planificación y ambientales, esto se ha incorporado a través de las tablas 51 y 52.
- Al complementar el plan de seguimiento, con los indicadores vinculados a las directrices de gobernabilidad, se debieron ajustar dichas directrices, así como también se revisaron y rectificaron los indicadores de seguimiento y criterios de rediseño.

Saluda atentamente a usted,



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble



UGG/MUV/muv

Distribución:

- Destinatario (Vega de Saldías N° 645 - Chillán).
- Dpto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DDUI).
- Oficina de Partes.
- Int. N° 239.